Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CR010-19-032

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE PUESTOS INDEFINIDOS DE INSPECTOR/A MECÁNICO/A DE ITV Y GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. OBJETO. 3

3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN 3

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. 6

4.1.- Condiciones y/o requisitos técnicos 6

4.2.- Equipos de trabajo y funciones 7

4.3 Forma de ejecutar el contrato 8

4.4.- Fases del contrato 9

4.5.- Plazos de entrega 12

4.6.- Lugar y forma de entrega 12

4.7.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores. 12

1. INTRODUCCIÓN.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A, en adelante VEIASA, empresa del sector público andaluz dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en su necesidad de contar con personal acorde al perfil requerido, gestionará la contratación de una empresa especializada en la prestación de servicios relacionados con la selección de personal.

2. OBJETO.

El presente pliego regula las condiciones en las que se debe ejecutar el servicio de selección de personal mediante procedimiento externo para la cobertura de plazas indefinidas y creación de una bolsa de empleo temporal de inspectores/as.

Este proceso de selección se llevará a cabo mediante **CONCURSO PÚBLICO**, a través de la página web de VEIASA y https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html .

La inscripción se realizará telemáticamente y cada solicitud deberá llevar un número justificativo de registro, en el que figurará el nº de registro, fecha y hora de registro. Este número de registro será el que identifique la candidatura durante todo el proceso, con el fin de salvaguardar la confidencialidad y equidad entre los candidatos.

El proceso de selección de indefinidos se realizará mediante un procedimiento consistente en las siguientes fases: Prueba Examen Tipo Test técnico presencial y prueba Psicotécnica telemática, Méritos y Entrevista Personal, cuyos requisitos se establecerán en la convocatoria específica, que se entregará a la empresa adjudicataria.

Para la creación de la bolsa de empleo temporal el proceso constará de la misma Prueba Examen Tipo Test técnico presencial y se ordenará por puntuación obtenida.

El objeto del contrato es único, **no previéndose su división en lotes**. Atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato la realización independiente de las diferentes tareas y actividades en las que se estructura el servicio dificultaría la correcta ejecución de éste, dado que cada una de sus partes está interrelacionada con la ejecución de las demás. Por otro lado, la división en lotes conllevaría una complejidad añadida a la ejecución del contrato derivada de la necesidad interna de coordinación entre distintos adjudicadores que podría comprometer la realización de los resultados previstos.

3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

Los procesos selectivos de VEIASA se regirán por las presentes bases comunes, así como por las bases específicas de cada convocatoria, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

Normativa externa:

- *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. (LAJA)*
- *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.(EBEP)*
- *Estatuto de los trabajadores.*
- *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.*
- *Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.*
- *Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.*
- *Real Decreto 27/2000, de 14 de enero por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva de 2 por 100 en favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores.*
- *Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Leyes de presupuestos generales de estado y de la Junta de Andalucía del ejercicio en el que sea necesaria la contratación de personal.*

- En virtud del Artículo 77 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. (LAJA), el personal de VEIASA se rige por el Derecho Laboral.
- La selección del personal no directivo de la sociedad se realizará mediante convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- El personal directivo se rige igualmente por el Derecho Laboral y su selección e ingreso se realizará a través de procedimiento que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Según la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, todo el personal que preste sus servicios en VEIASA no podrá desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público, salvo aquellas actividades o supuestos que se excepcionan en dicha ley, para las cuáles se requerirá autorización de compatibilidad previa y expresa.
- Con respecto a Altos Cargos de la entidad, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos, así como al Decreto 176/2005, de 26 de julio, que la desarrolla.
- La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (Art. 38), establece la obligación de las empresas públicas y privadas que empleen a 50 o más trabajadores, como es el caso de VEIASA, a que al menos el 2% sean trabajadores minusválidos. No obstante, el RD 27/2000, de 14 de enero establece que excepcionalmente estas empresas pueden quedar exentas de esta obligación siempre que se apliquen algunas de las medidas sustitutorias que se regulan en este decreto.

- VEIASA dará cumplimiento a lo regulado con respecto al acceso de personas con discapacidad, bien tramitando siempre que corresponda la declaración de excepcionalidad, bien incluyendo en las convocatorias de selección de personal la reserva de un cupo equivalente al porcentaje necesario para dar cumplimiento a lo regulado en esta materia. La reserva indicada anteriormente se aplicará en aquellas categorías profesionales o puestos cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.
- Las convocatorias tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al puesto de trabajo en VEIASA, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo previsto en el Plan de Igualdad de VEIASA en vigor en el momento en el que se desarrolle el proceso de selección y contratación. Para ello, se podrán establecer en las convocatorias medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo menos representado, en aquellas categorías y especialidades del personal de plantilla fijo de la empresa.
- Con carácter supletorio, en lo no previsto en estas bases comunes, se atenderá a lo estipulado en las convocatorias específicas, las cuales, en todo caso, deberán elaborarse acorde a la normativa anteriormente referenciada.

Normativa interna

- III Convenio Colectivo 2008-2012 (Vigente a la fecha)
- Comisión de Igualdad.
- Procedimiento de Selección y Contratación de Personal

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

4.1.- Condiciones y/o requisitos técnicos

El servicio licitado consistirá en:

- Creación, desarrollo y gestión de una plataforma de Gestor Documental a disposición de VEIASA. Esta plataforma deberá incluir las instrucciones pertinentes para facilitar la inscripción.
- Recepción y tratamientos de Solicitudes de forma telemática: La empresa adjudicataria tendrá implementado en su plataforma los correspondientes modelos electrónicos de Solicitud de Participación en el Proceso Selectivo, Hoja de Reclamaciones /Alegaciones y modelo de baremo de la convocatoria específica, de tal forma que los aspirantes puedan inscribirse telemáticamente.
- Acceso telemático a los modelos de baremación de méritos a través de la página web de VEIASA www.veiasa.es mediante enlace interno a la web de la empresa adjudicataria, la cual deberá tener implantado en su web los correspondientes modelos electrónicos. Asimismo se facilitará la digitalización certificada de documentos en papel acompañando a dichos modelos. Dicho acceso se realizará a través de User/password (usuario/contraseña).
- Acceso a un modelo de Hoja de Reclamaciones/Alegaciones, la cual deberá estar implantada en la web de la empresa adjudicada con enlace a la página web de VEIASA www.veiasa.es. Asimismo se facilitará la digitalización certificada de documentos en papel acompañando a dichos modelos. Dicho acceso se realizará a través de User/password (usuario/contraseña). La Hoja de Reclamaciones/Alegaciones deberá residir en un servidor seguro propio de la empresa adjudicataria al que se accederá mediante un vínculo desde la web de VEIASA. La empresa adjudicataria facilitará a los/las aspirantes a poder rellenar y descargar la Hoja de Reclamaciones/Alegaciones cumplimentada y depurada, siendo imprescindible el tratamiento de dichos impresos descargados mediante sistemas de lectura óptica o electrónica.
- Formación de la base de datos que contendrá la totalidad de los datos de las distintas fases.
- Tratamiento de los expedientes: Extracción y clasificación de los documentos objetos de digitalización.
- Tratamiento electrónico de dichos datos para detectar posibles errores de los/las aspirantes al cumplimentar los impresos de solicitud. Subsanación, por medios electrónicos, de errores aritméticos detectados en el baremo de méritos.
- Elaboración de datos estadísticos y listados diversos que resulten de los datos contenidos en:

- Solicitudes.
- Examen Tipo Test escrito y presencial
- Test psicotécnico telemático
- Valoración de méritos.
- Modificaciones como consecuencia de las Reclamaciones / Alegaciones que fuesen estimadas.
- Entrevista por Competencia

- Archivo y custodia de toda la documentación generada a lo largo de todo el proceso.

Todo el proceso tiene que estar finalizado en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

4.2.- Equipos de trabajo y funciones

Para el eficaz desarrollo del contrato, será requisito indispensable para llevar a cabo el Concurso Público, que las empresas licitadoras dispongan de:

- Un Gestor Documental propio que se pondrá a disposición de VEIASA a través de un enlace a la página web de VEIASA www.veiasa.es y ésta, a su vez, al portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

- Una aplicación informática para el desarrollo y realización de las diferentes pruebas.

- Un equipo altamente cualificado compuesto por:

  - Persona Responsable: será la responsable del correcto desarrollo de los trabajos solicitados y de coordinar al equipo humano destinado al proyecto y de interlocución con VEIASA. Esta persona deberá aportar experiencia de al menos 3 años en la gestión de proyectos de envergaduras similares.

  - Equipo de 3 Consultores con titulación superior y con experiencia mínima demostrable de 3 años en proyectos de envergaduras similares.

- Se exige que la empresa licitadora cuente con un sistema para la EVALUACIÓN DE PERSONAS, que podrá acreditarse mediante **certificado ISO 10.667 o documento equivalente.**

4.3 Forma de ejecutar el contrato

Para poder participar en la convocatoria, se requiere cumplir los siguientes requisitos exigibles:

a) Titulación: Estar en posesión de uno de las siguientes titulaciones:

- **Técnico Grado Superior en Automoción** de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (RD 1796/2008).

Serán considerados como equivalentes los siguientes títulos del Ministerio de Educación:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama construcción y obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976)
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).

Documentación Acreditativa:

Diploma de la titulación o hasta su obtención, justificante del pago de las tasas de solicitud del título, expediente académico o certificado del centro de estudios.
Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial oficial que certifique, en su caso, la homologación.

- **Técnico en electromecánica de vehículos automóviles (RD 453/2010) y una experiencia demostrable de tres años en el sector** (contando trabajo, como certificados de profesionalidad, o prácticas documentadas). Esta experiencia se computará por días trabajados, siendo un año 247 días.

Serán considerados como equivalentes los siguientes títulos del Ministerio de Educación:

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años

Documentación Acreditativa:

Diploma de la titulación o hasta su obtención, justificante del pago de las tasas de solicitud del título, expediente académico o certificado del centro de estudios.

- **Acreditación experiencia en el sector** a través de documento de vida laboral y copia de contratos, certificados de empresa de puesto de trabajo desempeñado, certificados de estudios oficiales y/o certificados de prácticas.
  Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial oficial que certifique, en su caso, la homologación.

c) Permiso de Conducir Tipo B. Será requisito indispensable el poseer el permiso de conducir tipo B.

d) Discapacidad Igual o Superior al 33%: Será requisito indispensable el facilitar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante y certificado actualizado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%.

Incompatibilidad: No podrán presentarse aquellas personas que incurran en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, según el cual **ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:**

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnosis de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil

Se adjunta modelo de Declaración Responsable sobre Incompatibilidad en la convocatoria específica que será entregada a la empresa adjudicataria.

4.4.- Fases del contrato

Este proceso de selección se realizará constando de las siguientes fases:

Primera Fase: Admisión.

Serán admitidos todos aquellos candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria específica y presenten la documentación acreditativa establecidas en el apartado 3 de este pliego en el plazo de 7 días naturales. El plazo de resolución máxima de esta fase será de **7 días naturales**. A continuación, se publicará la lista provisional de candidatos que pasan a la segunda fase de Examen Tipo Test ordenados por número de registro.

Se establecerá un periodo de alegaciones de 3 días hábiles para solucionar posibles errores en las solicitudes, no para aportar más documentación. El plazo máximo para resolver estas alegaciones será de 5 días hábiles. Tras el plazo de alegaciones y subsanaciones se publicará el listado definitivo.

Segunda Fase: Examen Tipo Test

Los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Fase de Admisión, realizarán:

Examen Tipo Test que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas (elaboradas por VEIASA), con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta y restando puntuación las respuestas erróneas. La puntuación final supondrá un **30%** de la nota final para la puntuación del proceso de selección de indefinidos. Para la bolsa temporal esta puntuación supondrá el **70%** de la nota final. El adjudicatario deberá realizar la corrección de dichos exámenes en base a la plantilla suministrada por VEIASA con anterioridad a la realización de la prueba, plantilla que será publicada al día siguiente de la celebración del examen.

Pasarán a la siguiente fase los 90 candidatos que hayan obtenido mejor puntuación en el examen tipo test.

A continuación, se publicará la lista provisional de los candidatos aptos que pasan a realizar el Test Psicotécnico. Tras el plazo de alegaciones (2 días hábiles) y subsanaciones se publicará el listado definitivo.

Tercera fase (sólo para los que opten a indefinido): Test Psicotécnico

Los 90 aspirantes que hayan superado el examen tipo test, serán convocados para la realización de Test Psicotécnico Telemático en el cual serán evaluadas las competencias requeridas para el puesto.

Las instalaciones para la realización del Examen Tipo Test, serán suministradas por el adjudicatario y se realizarán en al menos 2 provincias de Andalucía (Andalucía Oriental y Occidental), realizándose dichas pruebas por todos los candidatos en el mismo día y hora.

Test Psicotécnico Telemático: La empresa adjudicataria se encargará de la gestión de las pruebas psicotécnicas proporcionando los recursos necesarios así como la convocatoria de los candidatos/as a las mismas.

Las habilidades serán valoradas en base a los rangos de puntuaciones suministrados por VEIASA al adjudicatario de la licitación.

La evaluación de estas competencias **supondrá un peso del 20% de la nota final**. **Pasarán a la siguiente fase las personas candidatas que hayan sido consideradas aptas.**

A continuación, se publicará la lista definitiva de candidatos aptos resultantes de esta fase.

Cuarta Fase: Concurso de Méritos.

Pasarán a esta fase los considerados **aptos** en la fase anterior. Se valorará la experiencia profesional acreditada y la formación específica, según los requisitos establecidos en la convocatoria específica. Los méritos supondrán un **30%** de la nota final del proceso. Los méritos evaluados serán los establecidos en la convocatoria específica, que será entregada a la empresa licitadora adjudicada.

A continuación, se publicará el listado provisional de los resultados de esta cuarta fase.

Quinta Fase: Entrevista Personal

Los 50 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación acumulada (Examen tipo test, Test Psicotécnico y Concurso de Méritos) y que hayan sido aptos en el Test Psicotécnico de la 3ª fase, serán convocados para la realización de la Entrevista Personal por Competencias. La evaluación de estas competencias **supondrá un peso del 20% de la nota final**.

A continuación, se publicará el listado definitivo con las puntuaciones finales obtenidas en todo el proceso de selección y se generará la bolsa de empleo temporal cuyas primeras posiciones corresponderán a las personas no seleccionadas para los puestos indefinidos.

La adjudicación de las plazas indefinidas correrá a cargo de VEIASA.

Fase adicional para generación de la bolsa de empleo temporal (Concurso de Méritos)

Para la generación de la bolsa temporal de inspectores/as se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

Puntuación en Examen Tipo Test (70%).

Concurso de méritos (30%). Experiencia en mecánica e ITV.

Una vez generada la bolsa temporal de inspectores/as, se podrá según necesidades, realizar entrevista a los candidatos con mejor puntuación obtenida, para cubrir nuevos puestos indefinidos que nos hayan autorizado (tasa de reposición).

4.5.- Plazos de entrega

Todo el proceso tendrá que estar finalizado en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la publicación de la Convocatoria Específica que será suministrada a la empresa adjudicada.

4.6.- Lugar y forma de entrega

La empresa adjudicada nos tendrá que aportar listado definitivo de los candidatos aptos resultantes de cada fase, a nuestro correo electrónico gestiondepersonas@veiasa.es

4.7.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores.

El servicio licitado consistirá en:

- Creación, desarrollo y gestión de una plataforma de Gestor Documental a disposición de VEIASA. Esta plataforma deberá incluir las instrucciones pertinentes para facilitar la inscripción.
- Recepción y tratamientos de Solicitudes de forma telemática: La empresa adjudicataria tendrá implementado en su plataforma los correspondientes modelos electrónicos de Solicitud de Participación en el Proceso Selectivo, Hoja de Reclamaciones /Alegaciones y modelo de baremo de la convocatoria específica, de tal forma que los aspirantes puedan inscribirse telemáticamente.

- Acceso telemático a los modelos de baremación de méritos a través de la página web de VEIASA www.veiasa.es mediante enlace interno a la web de la empresa adjudicataria, la cual deberá tener implantado en su web los correspondientes modelos electrónicos. Asimismo se facilitará la digitalización certificada de documentos en papel acompañando a dichos modelos. Dicho acceso se realizará a través de User/password (usuario/contraseña).
- Acceso a un modelo de Hoja de Reclamaciones/Alegaciones, la cual deberá estar implantada en la web de la empresa adjudicada con enlace a la página web de VEIASA www.veiasa.es. Asimismo se facilitará la digitalización certificada de documentos en papel acompañando a dichos modelos. Dicho acceso se realizará a través de User/password (usuario/contraseña). La Hoja de Reclamaciones/Alegaciones deberá residir en un servidor seguro propio de la empresa adjudicataria al que se accederá mediante un vínculo desde la web de VEIASA. La empresa adjudicataria facilitará a los/las aspirantes a poder rellenar y descargar la Hoja de Reclamaciones/Alegaciones cumplimentada y depurada, siendo imprescindible el tratamiento de dichos impresos descargados mediante sistemas de lectura óptica o electrónica.
- Formación de la base de datos que contendrá la totalidad de los datos de las distintas fases.
- Tratamiento de los expedientes: Extracción y clasificación de los documentos objetos de digitalización.
- Tratamiento electrónico de dichos datos para detectar posibles errores de los/las aspirantes al cumplimentar los impresos de solicitud. Subsanación, por medios electrónicos, de errores aritméticos detectados en el baremo de méritos.
- Elaboración de datos estadísticos y listados diversos que resulten de los datos contenidos en:
  - Solicitudes.
  - Examen Tipo Test escrito y presencial
  - Test psicotécnico telemático
  - Valoración de méritos.
  - Modificaciones como consecuencia de las Reclamaciones / Alegaciones que fuesen estimadas.
  - Entrevista por Competencia
- Archivo y custodia de toda la documentación generada a lo largo de todo el proceso.

Todo el proceso tiene que estar finalizado en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la publicación de la Convocatoria.